



Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz)

Plaza de San Sebastián, 8 – C.P. 06740 – Tfno.: 924 867801 – Fax: 924 867057 – N° Rgtro. Entidad 01060975

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el programa de SAN ISIDRO 2024, en el que figura entre las actividades a desarrollar la GYMKANA A CABALLO, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que establece en su apartado f) que corresponde al Alcalde: “El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la Gíymkana a Caballo. San ISIDRO 2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

“ROMERÍA DE SAN ISIDRO 2024 BASES “GYMKANA A CABALLO”

Miércoles 15 de mayo a las 16:00 horas

PRIMERO: DENOMINACIÓN Y OBJETIVO

La Concejalía de Festejos convoca la “Gymkana a Caballo” para la celebración de san isidro, organizada por Asociación ecuestre de Orellana. Es objetivo principal el disfrute de los aficionados al mundo ecuestre, así como la habilidad y el manejo para el desarrollo de la prueba.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Está abierto a todo el público, independientemente de la edad, profesión o nacionalidad y la participación es a título individual.
A las 16:00 horas, los participantes deben estar frente a la Carpa Municipal.

TERCERO: INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán el mismo día y en el mismo lugar de la celebración de la Gymkana una hora antes de inicio de la prueba. En la inscripción se anotará el nombre del propietario y el nombre del caballo.

Los concursantes deberán estar presentes media hora antes del comienzo de la prueba.





Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz)

Plaza de San Sebastián, 8 – C.P. 06740 – Tfno.: 924 867801– Fax: 924 867057– N° Rgtro. Entidad 01060975

CUARTO: CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONCURSO.

Para que se pueda celebrar dicho concurso será necesario que se presente al menos 4 participantes.

La prueba consistirá en la superación por parte del jinete de distintos obstáculos en el menor tiempo posible, dentro de un circuito habilitado a tal efecto.

El jurado organizador indica a los participantes las normas y penalizaciones a llevar a cabo antes del comienzo de la prueba.

- Cada participante será penalizado con +10 segundos por prueba realizada derribando obstáculos.
- Si los obstáculos o algún elemento de la prueba se rompe, la penalización será de + 30 segundos.
- Cada participante será penalizado con + 30 segundos por prueba sin realizar.
- Caso de producirse un empate en la puntuación final, el desempate se producirá atendiendo al número de penalizaciones, ganando el que menos penalizaciones haya obtenido. En caso de que también se coincida en este aspecto, se repetirá la carrera entre los jinetes empatados.

QUINTO: FECHA DE REALIZACIÓN:

El concurso se celebrará el miércoles día 15 de mayo a las 16:00 horas frente a la Carpa Municipal.

Si por razones de fuerza mayor la organización lo estimara necesario, podrá tanto variar el horario como distribuirlo de la forma más oportuna, si el número de participantes así lo aconsejara.

SEXTO: VALORACIÓN:

El jurado organizador valorará el trabajo de doma y el manejo del jinete sobre su caballo, ganará quién realice la prueba en menor tiempo.

SÉPTIMO: PREMIOS:

- 1º PREMIO TROFEO REGALO + 90,00€
- 2º PREMIO TROFEO REGALO + 60,00€
- 3º PREMIO TROFEO REGALO + 30,00€

Los trofeos y regalos serán donados por el Excmo. Ayuntamiento Orellana la Vieja.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Si surgiera algún tipo de dudas la interpretación del jurado será INAPELABLE.





Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz)

Plaza de San Sebastián, 8 – C.P. 06740 – Tfno.: 924 867801– Fax: 924 867057– N° Rgtro. Entidad 01060975

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto (Sr. Alcalde), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

